

	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	Administrativo Sancionatorio
ENTIDAD AFECTADA		ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA - TOLIMA.
IDENTIFICACION PROCESO		024/2019
PERSONAS NOTIFICAR	A	JORGE LOZANO ARCINIEGAS
TIPO DE AUTO		AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS.
FECHA DEL AUTO		17 DE MARZO DE 2021, FOLIO 29
RECURSOS QUE PROCEDEN		CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:30 a.m., del día 18 de Marzo de 2021.



ANDREA CAROLINA VARGAS SERRATO
 Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 18 de Marzo de 2021 hasta las 06:00 pm.

ANDREA CAROLINA VARGAS SERRATO
 Secretaria General

	REGISTRO		
	AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS		
	Proceso: - Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 01

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 024-2019.

Ibagué, 17 MAR 2021

IMPLICADO: JORGE LOZANO ARCINIEGAS
CEDULA: 93.150.672 DE SALDAÑA - TOLIMA
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales y reglamentarias procede de conformidad con lo normado en el Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, Resoluciones 021 del 26 de enero de 2021 y 035 del 4 de febrero de 2021, a proferir Auto de Pruebas en el proceso Administrativo Sancionatorio No.024-2019 y teniendo en cuenta, que el señor **JORGE LOZANO ARCINIEGAS**, en calidad de Alcalde Municipal de Saldaña - Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos; solicitó en el escrito de descargos tener como pruebas los documentos adjuntos al citado escrito; ante lo cual, es oportuno continuar con el respectivo trámite.

CONSIDERANDOS

-Mediante solicitud No. 018-2019-111 del 9 de enero de 2019, la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, solicita a la Contralora Auxiliar iniciar proceso Administrativo Sancionatorio, al señor **JORGE LOZANO ARCINIEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.150.672 de Saldaña - Tolima, en calidad de Alcalde Municipal de Saldaña - Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos; toda vez que revisada la cuenta anual vigencia 2017, rendida por este sujeto de control, se identificaron falencias en la calidad e inconsistencia de la información, en los Formatos F12 BOLETIN DE ALMACEN, F20 MAPA DE RIESGOS y F21 LITIGIOS Y DEMANDAS-diferencias entre el valor reportado en el Aplicativo SIA y el valor reportado a la Contaduría General de la Nación lo que generó el no fenecimiento de la cuenta.

-Que el Contralor Departamental del Tolima, el día veintiséis (26) de febrero de 2019, formuló cargos dentro del proceso administrativo sancionatorio No. **024-2019**, al señor **JORGE LOZANO ARCINIEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.150.672 de Saldaña - Tolima, en calidad de Alcalde Municipal de Saldaña - Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos.

-Que el señor **JORGE LOZANO ARCINIEGAS**, presentó escrito de descargos el día 22 de marzo de 2019 dentro de los términos de ley, solicitando se incorporen al expediente las siguientes pruebas documentales:

1. Plan de mejoramiento con relación a los hallazgos de orden administrativo, (folio 28 del expediente)

Por otra parte, este despacho encuentra necesario solicitar de oficio a la Alcaldía Municipal de Saldaña - Tolima para que allegue el siguiente documento:

1. Copia de la hoja de vida del señor **JORGE LOZANO ARCINIEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.150.672 de Saldaña - Tolima, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Saldaña - Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos.

Por lo anterior, el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima considera pertinente incorporar las pruebas allegadas por el investigado en el acápite de pruebas del escrito de descargos, las cuales son conducentes y útiles para establecer la verdad material de los hechos objeto de la presente investigación.

En consideración a lo expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIAR por secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima, a la Alcaldía Municipal de Saldaña - Tolima, para que dentro del término de (5) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud, allegue a este órgano de control Copia de la hoja de vida del señor **JORGE LOZANO ARCINIEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.150.672 de Saldaña - Tolima, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Saldaña - Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos.

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar al expediente Administrativo Sancionatorio las pruebas documentales aportadas por el investigado **JORGE LOZANO ARCINIEGAS**, en su escrito de descargos, obrantes dentro del expediente a folio 28, las cuales fueron relacionadas en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: continuar con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese por Estado el presente Autos de Pruebas, indicando que contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Remítase el expediente a la Secretaría Común para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente Acto Administrativo, una vez efectuada la notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar - Proceso Administrativo Sancionatorio, para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar